



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

509

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

19 AGO 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01763085-6 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, Patricia Diana TEJEDA, D.N.I. N° 20.145.058, Miguel Ángel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 35.458.269, Eliana Angelina SÁNCHEZ, D.N.I. N° 33.559.472 y Nicol Milagros Celeste SÁNCHEZ, D.N.I. N° 46.043.624, herederos de la sucesión de Miguel Ángel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 8.502.458, concesionario de la Licencia de Taxi N° 636, solicitan la cesión los derechos de explotación correspondiente a dicho permiso.

Que de mutuo acuerdo los herederos, ceden la licencia a Miguel Ángel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 35.458.269.

Que se agregó diversa documental aportada por los interesados, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (arts. 9° y 10° de la Ordenanza N° 11.661 -TO según Decreto D.M.M. N° 00154/20- y art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00774/11), extremo que fue informado y detallado por las áreas intervinientes de la Dirección de Movilidad.

Que la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda acompañó el certificado de libre deuda del concesionario con relación a la Licencia de Taxi N° 636.

Que se le dio intervención a Fiscalía Municipal, expidiéndose mediante Dictamen N° 117/2022, sin formular objeciones.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se autorice la transferencia de los derechos de explotación del servicio concesionado.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 636, de la cual es titular Miguel Ángel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 8.502.458, a favor del Miguel Ángel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 35.458.269.

Art. 2°: Disponer un plazo de treinta (30) días a los fines de que el nuevo licenciatario cumplimente, ante la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, los extremos requeridos para efectivizar la transferencia de los derechos de explotación de la licencia en cuestión a su nombre, conforme con



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **509**

la Ordenanza N° 11.661 y sus normas reglamentarias; ello bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de lo requerido, de proceder con el trámite de caducidad de la licencia.

Art. 3°: Notificar, a través de la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, a los interesados, y comunicar a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Raúl Emílio Jatón
Lic. Raúl Emílio Jatón
Intendente

pla *Beltraj*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación